



Residencia  
de Estudiantes



Dolores Schotz. *Yolanda*

Dolores Schotz. *Yolanda*

Rte.

Dolores Sánchez Gómez.

Plaza del Rey nº. 4.

Cartagena

(MURCIA)

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Ferrol del C<sup>o</sup>, 20 de julio de 1947



Sra Doña Dolores Sanchez de Cuillen

Muy Sra mia: Nuevamente tengo que excusarme por tardar tanto en continuar mi anterior carta, pero en mi deseo de poder informarla concretamente en lo que me preguntaba y en razon a que yo ahora no ~~me~~ me ocupo de asuntos de abogacia, hice una consulta a un ~~un~~ un compafiero, el cual por fin ~~me~~ me contesta a lo que le pregunte, en los siguientes términos:

"El tiempo de condena que debe de sufrir el sentenciado es el de tres cuartas partes de la pena impuesta. Es decir que 30 años se quedan reducidos a 24 años y 6 meses. Ten en cuenta que durante el tiempo de la condena salen indultos parciales, que tambien hay que tener en cuenta si redime pena por el trabajo y que, si la pena impuesta, lo fue por la ~~asada~~ rebelion, pudo haber una commutacion de pena". Tamien me dice que si tuviera la copia de la sentencia podria informarme concretamente.

De manera que si Vd. me remite la copia de la sentencia, le podre informar concretamente, ya que se la daria a mi compafiero para su estudio.

Aprovecho esta ocasion para saludarla y en espera de sus noticias y en espera de sus noticias reciba un saludo de su affo amigo y s.s. q.e.s.m.

Carlos Senén





AUDITORÍA  
DEL  
DEPARTAMENTO MARÍTIMO  
DE  
EL FERROL DEL CAUDILLO  
2.º JEFE



8 de Julio de 1947.

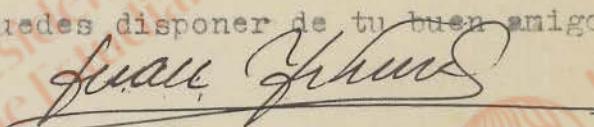


Sr.D. Carlos Senen.

Comandante de Intendencia.

Mi querido amigo y compañero: El tiempo de condena que debe de sufrir el sentenciado es el de tres cuartas partes de la pena impuesta. Es decir que 30 años se quedan reducidos a 24 años y 6 meses. Ten en cuenta que durante el tiempo de la condena salen indultos parciales, que también hay que tener en cuenta si redime pena por el trabajo y que, si la pena impuesta, lo fué por la pasada rebelión, pudo haber una commutación de pena. Hablando un poco de memoria, ya que no tengo ni la Sentencia, ni la liquidación de condena, ni la hoja histórico-penal, te diré que, es extraño que un condenado por la pasada rebelión esté todavía en la Cárcel y que sería también muy extraño, que una petición de revisión de la causa o de indulto extraordinario, no tuviera éxito.

Ya sabes, que incondicionalmente puedes disponer de tu buen amigo y compañero.



Sr. Don.  
Carlos Senén e Hidalgo.

C/6  
6

EL FERROL DEL CAUDILLO.-

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: Ante todo quiero pedirle mil perdones por dirigirme a Vd. entreteniendo su atención: soy la esposa del ex-cabo de Marinería Juan Guillén Ortiz, encartado en la causa nº.9/42 por los sucesos de Albacete durante la revolución; la que tiene ~~la~~ una pequeña lechería para ganar su sustento y el de su hijo en la Plaza del Rey, frente al Arsenal.

No olvidando que durante su estancia en esta Ciudad fué Vd. el defensor de mi marido y de que realizó con el mayor justo interés su defensa, y de que es Vd. persona de buen corazón y humanitarios sentimientos, he decidido recurrir a Vd. en solicitud de la ayuda que necesitamos para ver la manera de conseguir lo que otros, afectos a la misma causa y con igual condena, hoy disfrutan: la libertad condicional.

En la actualidad se halla mi marido en el Reformatorio de Adultos de Alicante, extinguiendo condena de 30 años.

Hace algún tiempo y en virtud a disposición oficial, solicité la libertad, pero le fué denegada. Después y también con arreglo a otra disposición, volvió a solicitar, pero esta vez fué la libertad condicional. Otros que lo hicieron cuando él, y que se hallaban, como anteriormente le indico, en iguales condiciones y de la misma causa, la han conseguido; pero en cam-



bio él nada sabe aún apesar del tiempo que ha transcurrido.

La conducta de mi marido es harto conocida por inmejorable en el Reformatorio donde se encuentra, donde goza de la mejor estimación y confianza del Sr. Director y, en general, de todos cuantos funcionarios y personal en general, teniendo el desempeño de cargos de más confianza, dentro de su calidad de recluso. Igual concepto ha merecido en todas las prisiones en que estuvo, por lo que tiene un expediente inmejorable de conducta y trabajo y demás buenas concepciones.

No obstante todo ello y de ir informado en la mejor forma su expediente, sún no sabemos nada del mismo. Por ello y dado a que nuestros conocimientos con personas que pudieran tomarse un poco de interés son tan escasos, me permite suplicarle a Vd. una pequeña ayuda para que tenga a bien recomendar el asunto a quien pueda hacer algo por él, y sin pretenderle sea dada preferencia a los de otros expedientes que pudiera corresponderles antes su resolución, no sea tampoco olvidado el de mi marido.

Sé que me he puesto un poco pesada y no quisiéra que tomara a mal mi atrevimiento y me perdonara, si ha lugar, en lo que atañe a mis buenas deseos pudiera incurrir, pero estoy convencida de que su reconocida bondad y buen corazón atenderá mi ruego, ya que se trata de un asunto el cual le es conocido y del que se halga enterado.

Con este motivo le saluda, anticipa las mejores gracias y espera que Dios, le dé la oportunidad de demostrarle a Vd., en unión de su marido o hijo, su gratitud y mayor reconocimiento.

Su affm. S.S. q.e.s.m.

S/C: Plaza del Rey nº. 4.

Dolores Sanchez Gomez



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Cartagena, 28 agosto de 1947.

Sr. Don Carlos Senén

EL FERROL DEL CAUDILLO.

Muy Sr. mío : Recibí su atta. carta y conforme a lo que en ella me interesaba, esto es, la copia de la sentencia, escribí seguidamente a mi marido para que me la enviase.

Myer me contesta y me remite estos datos que le acompañan pero no la que nos interesa, o al menos a si lo creo yo. No obstante, le vuelvo a escribir hoy al mismo objeto por si es que hubo alguna interpretación y en todo caso me la remita; pero mientras tanto y como ya le indiqué anteriormente le remito la nota que me manda por si ella le puede ser de utilidad para ir adelantando las gestiones o trabajos que crea necesarios.

Espero volver a escribirle seguidamente con lo que me conteste mi marido y remitirle los datos que me envie.

De Vd: atta. S.S. q.e.s.m.

Dolores Sánchez



Alicante 28 de Agosto de 1947.

Se. Tr. Carlos Senen.  
El Ferrol.

Hoy S. mío y de mi mayor consideración:

Obro en mi poder carta de mi esposa en la que  
me <sup>pone</sup> al corriente de sus deseos referente a hacer las gestiones de  
nuevo de mi asunto.

Directamente me permito el hacerle algunas refe-  
rencias de gestiones que se han hecho hasta la fecha,  
las cuales creo conveniente el ponerle al corriente para  
que ellas le sirvan a usted, de orientación.

Referente a lo del indulto de fecha 9 de Octubre  
del año 1945, (B. O. n.º 293) le comunico que en  
su día y acogiéndome a los beneficios del mismo  
solicité la Cartagena el día 9 de Febrero del mismo  
año comunicandome la denegación el 16 de  
Febrero del 46, dentro de los 8 días siguientes hize  
recurso de alzada al Supremo y a primeros de Fe-  
brero del 47, se me vino nuevamente por con-  
ducto oficial la denegación.

Por lo tanto de momento estos son los datos  
que puedo facilitarle de mi indulto.

Sobre el expediente de libertad condicional  
que menciona usted, en la surja, le participo que  
una vez que se me hizo firme la condena en  
el 44 por la causa n.º 9 de 1942 y estar compen-  
dido en el decreto del 17 de Diciembre del 43,

se hizo expediente de libertad condicional  
el qual salió de Cartagena para Madrid con  
dirección al Patronato de nuestra señora de la  
Merced, el dia 19 de Octubre de 1944.

A los pocos días este se desvolvió para aná-  
dirle algunos datos con arreglo a la orden circu-  
lar del 3 de Noviembre del 44, mandándose de  
nuevo a Madrid con fecha 2 de Noviembre del  
45 desde este Reformatorio (Alicante) una vez  
cumplimentado lo dispuesto.

Como usted habrá observado lo que se refie-  
re al indulto parece ser a mi entender que  
está todo hecho, no obstante preojo en lo posible  
(si usted no tiene otros medios) de que hiciendo  
las gestiones que precisaran podríamos conseguir  
el indulto particular de su Excelencia el Jefe  
del Estado.

Yo creo que lo que más convendría  
trabajar (si tiene usted medios directa o indi-  
rectamente para ello es la libertad condicional  
puesto que en esta petición no tengo la denega-  
ción).

Usted ya sabe don Carlos, que tanto mi  
estora como yo le estamos agradecidísimos por to-  
dos sus trabajos hechos hasta la fecha en su fa-  
vor, motivo los para poner en sus manos mie-  
nraente mi debilio y mi felicidad, la cual con-  
siste en estar en tiempos <sup>breve</sup> al lado de mis  
seres queridos.

No obstante el darse referencia de todo lo  
que creo le pueda interesar necesitará usted



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



algún de talle más le ruego que sin ninguna  
demanra me lo comunique con el fin de hacer los  
posibles de complacerle seguidamente.

Son la seguridad de que hará todo lo posible  
por complacerme le queda una vez más reconocido y  
agradecido su afectísimo s. s.

J. e. s. m.

Juan Guillermo



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes





Cartagena, 10 de sepbre. de 1.947.

Sr. Don Carlos Senén.

EL FERROL DEL CAUDILLO.

Muy Sr. mio : Como continuación a mi anterior y conforme en la misma le indiqué, le adjunto la copia de la sentencia y causa de mi marido, Juan Guillén Ortiz.

Si algún otro dato o documento le interesa no vacile en pedirmelo, pues lo que yo deseo es que active con todas sus fuerzas el asunto para conseguir cuanto antes nuestros propósitos.

Espero sus noticias y le saluda atentamente su affma.

S.S. e.q.s.m.

*Dolores Sanchez*





EL FISCAL  
DEL  
DEPARTAMENTO MARÍTIMO

DE  
CARTAGENA 2 de septiembre de 1.947.



Sr. D. Carlos Senén.  
EL FERROL.

Mi querido amigo y compañero:

Al regresar del Puerto de Mazarrón donde he estado pasando unos días, me encuentro con tu carta interesándote por JUAN GUILLEN ORTIZ. Como salgo mañana para Madrid a continuar mi permiso no me es posible complacerte en cuanto a la copia de la sentencia se refiere, pero puede el interesado solicitarla del Capitán General, o tú particularmente pedirla a Secretaría de Justicia, que ya estará de vuelta el amigo Loprente. Como ya conoces el decreto de indulto, puedes figurarte cual será mi dictamen fiscal, una vez que conozcas los hechos declarados probados en la sentencia (que yo ignoro). Si se le imputan hechos de sangre o sacrilegos, es inútil la petición, pero en cuanto a los demás yo suelo interpretarlos siempre lo más favorablemente a los procesados.

Mucho celebraré si por fin te decides a abrir de nuevamente el bufete coseches tantos éxitos como son de esperar de tu reconocida competencia.

No me molestas nunca, y si tienes dificultades para conse





uir lo que quieras, (lo que no espero) vuelve a escribirme el próximo mes que estando yo aquí te haré cuantas gestiones precisas.

Recibe un fuerte abrazo de tu buen amigo y compañero

Miguel Parra



Residencia  
de Estudiantes

, 14 de agosto de 1947

Sr. Don Miguel de Páramo

Mi querido amigo y compañero: Perdoname ante todo que la primera vez que te escribo al cabo de tanto tiempo sea para molestarte y pedirte un favor.

Se trata de lo siguiente. La esposa de un antiguo defendido mio, que fué condenado a la pena de treinta años por adhesión a la rebelión en el sumario nº 9 de 1942 ( la causa de Albacete ), me ha escrito repetidas veces en el sentido que de que la asesorara sobre procedimiento para obtener la ex-carcelación de su esposo. Parece ser que no tiene el testimonio de la sentencia, y yo desearía obtener una copia en ella, particularmente en lo referente a dicho sujeto que se llama Juan Guillen Ortiz, para ver si procede el solicitar el indulto con arreglo al D. de 9 de octubre del 45. Y naturalmente si a mas de dicha información me pusieses facilitar tu propio dictamen como Fiscal que eres y a la vista de la legislación pertinente te quedaría doblemente agradecido, ya que a la vista de tu impresión aconsejaría o no el hacer la oportuna instancia de indulto.

Aunque en estos momentos no me dedico a cosas de abogacia, hace unos meses que saqué a la luz mi archivo y quizas empiece a ejercer nuevamente, aunque mi intención es para dedicarme exclusivamente a asuntos marítimos (averías, seguros, etc.). Por cierto que si acabo de decidirme he de ponerme en contacto con mi buen amigo Lorente, de quien recibí hace muchísimo tiempo una carta en la que me hablaba de asuntos de abogacia y no contesté en aquel entonces por tener como te digo guardados bajo llave libros y expedientes.

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Quinto aniversario

Perdoname las molestias que te pueda causar con este enorgue que hago  
abusando de nuestra buena amistad.





(n) B.O. 293; Ref. 1.374/955

, 14 de agosto de 1947

(2) Aplicaci&on en M<sup>3</sup>. d. 5-XI-1935; Ref. 1.553/45

Sra. Doña Dolores Sanchez

Cartagena

Mi distinguida amiga: Hace unos días recibí su carta de 31 del pasado mes de julio.

He pensado detenidamente en el asunto de que Vd quiere que me encargue, y aunque efectivamente en esta ocasión no es de la trascendencia del anterior, no es menos cierto su positiva dificultad, para resolverlo satisfactoriamente.

No obstante y por complacerla voy a empezar ciertas gestiones para documentarme sobre el caso, ya que el ideal sería conseguir la aplicación, si ello fuera posible, del Decreto de Indulto de 9 de octubre del 1945. Pero para ello necesito tener a la vista el testimonio de la Sentencia, que ya le pedía en mi carta anterior, para estudiarla detenidamente y proceder en consecuencia.

Sería muy interesante conseguir este documento, que con toda seguridad lo debe tener su marido, ya que la sentencia le fué comunicada y es de suponer le entregaran el testimonio o copia de la misma.

También me habla Vd. en su carta de un expediente de Libertad Condicional, que instruyeron a su marido. No sabe Vd. el resultado del mismo ?. Deme Vd. cuantos datos pueda para estudiar definitivamente el caso.

Aprovecho nuevamente esta ocasión para saludarla y ponerme a su disposición. Afectuosamente queda a su disposición su affo. s.s.

Juan Guillén Ortiz, condenado a 30 años por adhesión a la Rebelión, en sumario núm. 9 de 1.942.

Formulada propuesta de libertad condicional en 19 de octubre de 1.944 desde la Prisión Militar Naval de Cartagena y completada en el Reformatorio de Adultos de Alicante, con fecha 8 de noviembre de 1.945, con arreglo a la Orden Circular de 3 de noviembre de 1.944.

Liberado en libertad condicional hasta 10 años y 1 mes.  
D. 19-1-1955 (Ref. 88/55)

Residencia  
de Estudiantes

Sr. Don Carlos Senén

Cartagena, 31 julio 1947.

EL FERROL DEL CAUDILLO.

Muy Sr. mío: Contesto a su muy atenta de  
20 del corriente, por la que veo toma con el interés que suponia mi  
encargo.

Y siento mucho no se ocupe Vd. ya de asuntos  
de abogacia, puesto que mi mayor deseo seria encargarle mi asunto por  
la confianza que en Vd. tengo, o mejor dicho, tenemos; pero el que no  
se ocupe de dichos asuntos, no quiere decir que no se queda encargar  
del que ahora le solicito, pues le creo a Vd. suficientemente rela-  
cionado y estimado con sus compañeros que quizá consiguiéramos nues-  
tros anhelados propósitos: la libertad condicional.

Vd. nos sacó en bién de la primera situa-  
ción que era la más difícil; la más importante y delicada. Por qué  
no vamos a intentar ahora hacer un pequeño esfuerzo ya que este caso,  
sin que yo pretenda quitarle la importancia que tiene, no es, ni mu-  
cho menos, comparable con la mitad que aquél.

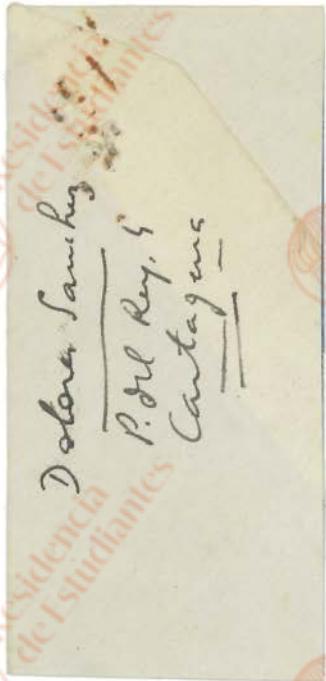
Desearía que Vd., bien personalmente o por  
mediación de su compañero al que se refiere en su carta, se encarga-  
ra del caso, teniendo yo, naturalmente, en cuenta tanto el trabajo de  
Vd. como el de su compañero.

La copia de la condena a que en la suya se  
refiere le es necesaria, siento mucho no poder facilitarsela, puesto

que no la poseo, pero le remito una nota condatos que creo podrian servirle para el caso.

Esperando su contestación, informándome a ser posible de las probabilidades favorables que con respecto al asunto podemos tener y confiando una vez más en su bondad e interés que espero, le saluda y estrecha su mano, su affm. s.s.

Dolores Sánchez



Dolores Sanchez  
P. del Rey, 5  
Cartagena

Ferrol del Cº, 18 de septiembre de 1947

Sra. de Guillen

Cartagena

Muy Sra. mia: Recibi su carta con el documento interesado, que yo por mi parte habia tambien pedido a esa.

Por la carta de su marido veo que él ya solicito el indulto con arreglo al Decreto que yo le citaba. Instancia que le fué denegada así como tambien el recurso que presentpo.

Asi las cosas, cambian por completo mis primitivos proyectos. De manera que como primera actuacion he escrito a Madrid, interesandome por el curso dado a la propues

a de libertad condicional que segun me dice su marido le hicieron en Alicante.

una vez obtenida esta informacion, y segun lo que resulte de ella, si es preciso

remos una instancia pidiendo el indulto como gracia especial.

De manera que hoy le escribo tan solo para que vea que me ocupo del asunto y por lo tanto para que Vd. esté ans tranquila.

Le saluda una vez mas, su affo s.s.

\* Baronto, L. Villalba

Se hizo prospecto de libertad condicional.  
en el año 5. de 1943 - 11-1943  
y el 3 - XI - 1944,  
que mandado a Madrid en fecha 9-XI-1945, para  
el Reformatorio de Alcañiz, y Ver si fue devuelto y  
dónde. Al Patronato de Nuestra Señora le pidió.



ST. DON LUIS VELASCO

16 de setembro de 1947

32

39

Libro n.º 1 Recibo n.º 1  
Sustituto al folio n.º 1 vacante  
del Diario de ingresos profesionales

Titular Dn. Carlos Jerez  
Profesión Abogado  
Domicilio Carmen, 28-2:

He recibido de la Ju. de Grad  
pesetas

por importe de mi minuta n.º 31 de 22 de 3 de 944  
Cartagena a 22 de enero de 1944

Son pesetas.

Olivera Jerez

Alto de la Universidad de Cartagena. Profesional  
Libro por Liquidación. Profesional  
REPUBLICA DE CANTABRIA

Carlos Senén

ABOGADO

Dirección: Carmen, 28-2.<sup>o</sup>

○○○ Teléfono, 1066 ○○○

31

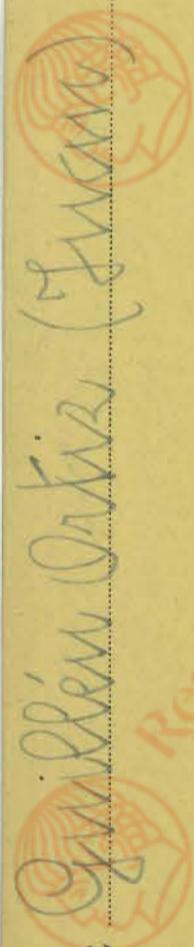
MINUTA de mis honorarios por Servicios prestados  
a Don Sr. de Grado.

Hijo de Dionisio Martínez - Cartagena 8315

7

NOMBRE  
Germán Orkisz (JWW)

Plaza Canalejas  
Domicilio 18, del Rey



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes

Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes



Residencia  
de Estudiantes